**DESCRIPCIÓN**

Permite a una persona que esté citada para realizar pruebas ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, hacer una reprogramación de la misma, en caso que se presente alguno de los siguientes motivos:

a) Motivos de Salud: cirugías, parto, enfermedad comprobable, citas médicas especialistas.

b) Accidentes

c) Motivos de fuerza mayor: fenómenos naturales (deslizamientos, terremotos, inundaciones, tornados), incendios, muerte de familiar, bloqueos públicos.

d) Giras de trabajo.

**REQUISITOS**

1. Estar inscrito para realizar pruebas para un concurso en la Dirección General de Servicio Civil.

2. Enviar solicitud ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, señalando el detalle de la justificación para ausentarse de las pruebas, a la dirección electrónica: [consultasUSI@dgsc.go.cr](mailto:consultasUSI@dgsc.go.cr), indicando el nombre completo, conocido como, número de cédula, así como señalando un medio para recibir notificaciones, y adjuntar documentos probatorios que respalden su solicitud, esta petición debe ser escaneada y debe contar con firma manuscrita, o firma digital.

**PROCEDIMIENTO**

1. La persona interesada debe enviar la solicitud por correo electrónico ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, y los documentos probatorios de su no asistencia a las pruebas que fue convocado.

2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe la solicitud. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, se encargará de contactar al interesado al medio señalado por éste para atender notificaciones, para informarle sobre la nueva cita.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 4° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015 y sus reformas. Modificado según Decreto No 42203-MP publicado en la Gaceta No 32 del 18 de febrero del 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plazo para resolver**  10 días hábiles | **Vigencia:** De acuerdo a la fecha de reprogramación. | **Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada. |